



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2019-00216
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Elkin Fabián Arango Ortiz

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede; de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del actor, ha expresado que el demandado efectuó el pago de las cuotas en mora, los gastos y costas judiciales, solicitando la terminación del proceso (Fls. 81 y 82); **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ELKIN FABIAN ARANGO ORTIZ, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DEJARLOS** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

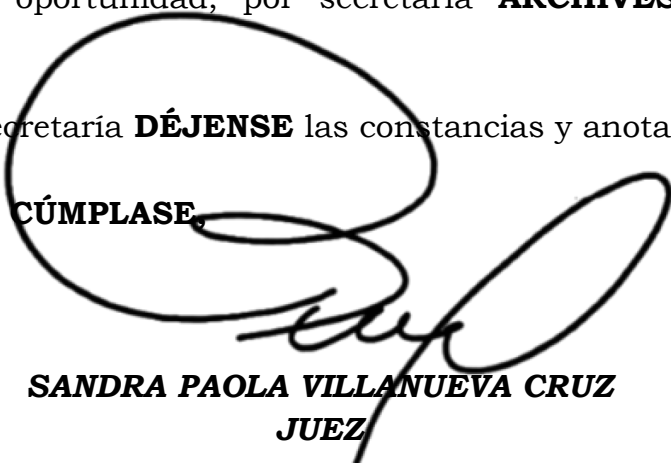
CUARTO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo que sirvió de soporte para la ejecución, el cual será devuelto a la parte demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente a su favor; expensas a cargo de la parte interesada.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda, previa solicitud del interesado.

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE** el presente expediente.

SÉPTIMO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ